

ACUERDO No. 133-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: “**Convenios del CNR con otras entidades**”. Subdivisión ocho punto uno: “**Solicitud de suscripción de contrato con la sociedad Global Developer, S.A. de C.V.-CNR**”, de la sesión ordinaria número dieciséis, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del veinte de septiembre de dos mil dieciocho; punto expuesto por la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cobar, y

CONSIDERANDOS:

- I. Que se somete a aprobación del Consejo Directivo, la suscripción del convenio de prestación de servicios registrales en jornada extraordinaria a la Sociedad **Global Developer, S.A. de C.V.**
- II. Que las generalidades y obligaciones de las partes, se detalla a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios Registrales	Obligaciones del CNR	Obligaciones de la Sociedad
<ul style="list-style-type: none">• Ingresos anuales aproximados• \$33,193.75• Plazo 12 meses	<ul style="list-style-type: none">• Prestar Servicios Registrales en Jornada Extraordinaria	<ul style="list-style-type: none">• Cancelar los costos por el servicio

- III. Que la base legal para solicitar la aprobación del contrato que deriva en las obligaciones expresadas, es el artículo 5 inciso 3°, del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995 que regla: “*El Centro podrá prestar otros servicios mediante contrato aprobado por el Consejo Directivo, y recibir las remuneraciones correspondientes.*”

Por tanto, con base a lo expuesto el Consejo Directivo:

ACUERDA: I) **Aprobar y autorizar** la suscripción del contrato de Prestación de Servicios Registrales en Jornada Extraordinaria con la Sociedad Global Developer, S.A. de C.V. II) **Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

Doctora Nathaly Lenina Moreno Meléndez
Secretaria Interina del Consejo Directivo

